



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

Acuerdo General que crea el Juzgado Segundo de Primera
Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora.

Acuerdo General que establece la competencia por turno de los
dos Juzgados de Primera Instancia de lo Penal
de San Luis Río Colorado, Sonora.

TOMO CLXIII

HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 24 SECC. I

JUEVES 25 DE MARZO DE 1999

2/99
3/99.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Con fecha 11 de noviembre de 1996, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política local en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día 12 de diciembre de 1996, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado actualmente en vigor.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de particular importancia lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los juzgados de primera instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ha sido notorio el incremento de asuntos de orden penal que se ha venido presentando en el único Juzgado de Primera Instancia de la materia que se ubica en Nogales, Sonora.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 2/99

QUE CREA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA

PRIMERO:- A partir de las 14:00 horas del día 26 de marzo de 1999, se crea y entra en funciones el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora.

SEGUNDO:- Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO:- A partir de las 14:00 horas del día 26 de marzo de 1999, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno.

CUARTO:- La competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 14:00 horas del día 26 de marzo de 1999.

QUINTO:- El Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, seguirá en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 14:00 horas del día 26 de marzo de 1999.

SEXTO:- Los exhortos que lleguen a partir de las 14:00 horas del día 26 de marzo de 1999, se turnarán al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior que también se encuentre pendiente de desahogo, cuya recepción se haya realizado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, en cuyo caso su diligenciación corresponderá a este último juzgado.

SÉPTIMO:- Las disposiciones relativas al turno, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, procurando un equilibrio entre las cargas de trabajo de ambos juzgados de primera instancia.

OCTAVO:- Este Juzgado de nueva creación tendrá su cabecera en la Ciudad de Nogales, Sonora, y funcionará en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 4950, Edificio "A", segundo piso.

NOVENO:- El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal de Nogales, Sonora, tendrá el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos. En cuanto al personal, tanto en lo que se refiere al de confianza como al sindicalizado, se entrecruzarán con el Juzgado Primero de lo Penal que se encuentra en funciones, a fin de que el inicio de labores sea de la mejor manera posible.

DÉCIMO:- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Lic. Amado Estrada Rodriguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este Acuerdo General Número 2/99 que CREA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve por unanimidad de votos de los Magistrados Presentes.- Hermosillo, Sonora, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Conste.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.-
UNA FIRMA ILEGIBLE.-
E52 24 Secc. I

.....